



5

AYUDAS TÉCNICAS

- 5.1 Concepto.
- 5.2 Características y aspectos a considerar para la correcta elección de una ayuda técnica.
- 5.3 Clasificación.
- 5.4 Ayudas económicas.

5.1 CONCEPTO

En la Comunidad Autónoma de Extremadura se fomentará el uso de las ayudas técnicas y se potenciará su investigación por ser elementos que aportan soluciones a situaciones no resueltas mediante otras fórmulas, tales como la adaptación al puesto de trabajo, el acceso a edificios de valor histórico-artístico o en reformas no previstas en esta Ley (**Ley 8/1997, de 18 de junio**) o en sus normas de desarrollo.

Tanto las ayudas técnicas como las personales desempeñan un papel crucial en la consecución de la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad en diferentes facetas de la vida, porque proporcionan una cierta compensación de las limitaciones funcionales relacionadas con la discapacidad. Además algunos tipos de ayudas son incluso cuestiones distintivas a la hora de plantear ciertas estrategias de integración laboral, como es el caso del empleo con apoyo, en el que la persona con discapacidad se ve apoyada de manera directa por otra persona en el desarrollo de las tareas habituales del puesto de trabajo hasta que consigue una productividad equiparable a la del resto de sus compañeros sin discapacidad (estrategia que se ha mostrado exitosa sobre todo para personas con discapacidades mentales).

En este sentido, podemos decir que se trata de aquellos medios utilizados para adecuar el entorno a las necesidades del usuario con discapacidad de manera temporal o permanente. Son herramientas creadas para conseguir, no sólo un ahorro de energía, sino también, la posibilidad de realizar acciones que de otra forma serían imposibles o extremadamente difíciles.

La falta de información y conocimiento sobre la existencia de estos productos impide su adquisición y, por tanto, el beneficio que supone disponer de ellos.

En la Comunidad Autónoma de Extremadura contamos con el Catálogo General de Material Ortoprotésico (Guía de Consulta), actualizado a julio de 2001 del Instituto Nacional de la Salud. Subdirección General de Coordinación Administrativa de la Comunidad de Madrid. Fuera del ámbito de nuestra comunidad destacamos por su importancia, al CEAPAT (Centro Estatal de Autonomía Personal y Ayudas Técnicas), es un centro tecnológico dependiente del IMSERSO, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, creado mediante Orden Ministerial de 7 de abril de 1989. El CEAPAT recopila información sobre productos de la tecnología de apoyo que se fabrican y/o distribuyen en España, y los datos de contacto de las entidades que los comercializan.

5.2 CARACTERÍSTICAS Y ASPECTOS A CONSIDERAR PARA LA CORRECTA ELECCIÓN DE UNA AYUDA TÉCNICA

Toda ayuda técnica debe reunir las siguientes características:

- ◆ **Sencillez:** que permitan un manejo sencillo para poder ser usadas de forma autónoma.
- ◆ **Eficacia/utilidad:** respondiendo a las necesidades para las que han sido concebidas.
- ◆ Ser utilizadas cuando no existe otro medio razonable de solucionar el problema.
- ◆ **Seguridad:** evitando riesgos innecesarios.
- ◆ Fabricadas con materiales resistentes, duraderos, de fácil limpieza, estéticos y de bajo costo.

Para determinar cuando debe aplicarse una ayuda u otra, es imprescindible realizar una valoración de las *necesidades particulares de cada individuo*. Para ello tendremos en cuenta los puntos siguientes:

- ◆ **Patología:** facilita información exacta de las limitaciones más frecuentes dentro de cada caso, lo que nos ayudará a evaluar la existencia o no de los déficits pre-visibles.
- ◆ **Limitaciones o déficits:** el grado de éstos y la posibilidad real de una mayor o menor recuperación, serán factores importantes para la prescripción de ayudas técnicas. Aquí se engloba la evaluación de la persona; haber descartado otras posibilidades (principalmente de recuperación de las capacidades residuales) y el conocimiento del objeto prescrito.
- ◆ **Factor ambiental:** este apartado nos proporcionará nuevos datos acerca de las necesidades reales, puesto que varían según el medio en el que se vaya a desenvolver el usuario (en su hogar, en un centro residencial, en el puesto de trabajo...). En este apartado es necesario saber si se cuenta o no con la colaboración de una tercera persona, situación que implica que la ayuda técnica tenga menor o mayor grado de sofisticación.
- ◆ **Gustos y preferencias:** habitualmente, los posibles usuarios de las ayudas técnicas van a sentir algún tipo de rechazo hacia éstas, de forma más evidente cuanto más visibles resulten. En este sentido, es necesario concienciar y motivar

al usuario sobre los beneficios del uso de la ayuda técnica pero también es importante que el diseño de la misma sea sencillo y estético. Tendrá una mayor aceptación y funcionalidad, si pasa inadvertida.

- ◆ **Solvencia económica:** aunque está demostrado que contar con la ayuda técnica necesaria mejora la calidad de vida, en muchas ocasiones su elección está su-peditada al coste de la misma (en la mayoría de los casos tienen un precio elevado) y a la situación económica del interesado.

5.3 CLASIFICACIÓN

En función de la utilidad, es decir, del objetivo que persiguen las distintas ayudas técnicas serían:

AYUDAS TÉCNICAS PREVENTIVAS: aquéllas que previenen deformidades o disminuyen el potencial agresivo y evolutivo de una enfermedad. Habría que tener en cuenta las distintas prevenciones:

1. **Primaria:** es la que persigue evitar que aparezca la enfermedad.
2. **Secundaria:** evitar que la enfermedad evolucione hasta la incapacidad.
3. **Terciaria:** prevención de la dependencia cuando existe incapacidad.

AYUDAS TÉCNICAS FACILITADORAS: aumentan las posibilidades funcionales de las personas con discapacidad que las utilizan, distinguiendo las ayudas técnicas de carácter personal o que le afectan directamente y las que se dirigen a la adaptación del hogar o del trabajo (medios técnicos).

AYUDAS TÉCNICAS COMPENSADORAS: aumentan la capacidad de realizar gestos imposibles, bien porque su realización provoque dolor o sea causa de deformidad; bien porque el grado de discapacidad sea tan grande que no pueda efectuarse.

Si se tuviera en cuenta la actividad que se va a realizar, existe otra clasificación, según la norma ISO 9999, de octubre de 2002:

- ◆ Ayudas para la terapia y el entrenamiento.
- ◆ Ortesis, dispositivos o aparatos que mejoran la función de una parte del cuerpo, disminuyen la deformidad, alivian el dolor y/o mantienen la alineación articular.
- ◆ Prótesis, sustitutos artificiales de partes corporales ausentes, que aumentan el rendimiento de la función.
- ◆ Ayudas para la protección y el cuidado personal: vestirse, bañarse, ducharse, prevenir úlceras por presión, etc.

- ◆ Ayudas para la movilidad: sillas de ruedas; para caminar; para transferencias (silla de ruedas-cama, silla de ruedas-inodoro); para elevación y traslado; para el acceso y conducción de un medio de transporte, etc.
- ◆ Ayudas para las tareas domésticas: limpieza de la casa, preparación de alimentos, comer y beber.
- ◆ Muebles y adaptaciones para viviendas y otros edificios: mesas y camas, dispositivos de luz, de apoyo y cierre, dispositivos para cambiar niveles, equipos de seguridad, etc.
- ◆ Ayudas para la comunicación, información y señalización: sistemas de comunicación aumentativa y/o alternativa, aparatos para el manejo de ordenadores, etc.
- ◆ Ayudas para el manejo de mercancías.
- ◆ Ayudas y equipamientos para mejoras ambientales, herramientas y máquinas.
- ◆ Ayudas para el esparcimiento.

▲ 5.4 AYUDAS ECONÓMICAS

La Consejería de Sanidad y Dependencia de la Comunidad Autónoma de Extremadura destina un tipo de ayudas de carácter anual (**Orden de 17 de diciembre de 2008**), que reciben el nombre de ayudas individuales dirigidas a personas con discapacidad. La finalidad perseguida con estas ayudas es la de mejorar el bienestar físico, material, personal y social de las personas con discapacidad para que alcancen una calidad de vida acorde con la que disfrutan el resto de los ciudadanos (**Decreto 95/2005, de 12 de abril**).

Para obtener la condición de beneficiarios de estas ayudas, las personas con discapacidad, además de cumplir las condiciones determinadas en el **artículo 59 del Decreto 39/2008, de 7 de marzo**, para cada una de las actividades subvencionables, deberán:

- a) Tener acreditado un grado de discapacidad total igual o superior al 33 por 100, reconocido de conformidad con el **Real Decreto 1971/1999, de 23 de diciembre**, de Procedimiento para el Reconocimiento, Declaración y Calificación del Grado de Minusvalía, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

También podrán ser beneficiarios de estas ayudas las personas menores de 6

- años afectadas por un grado inferior al 33%, en aquellos casos en los que se justifique a juicio de los Equipos de Valoración y Orientación del Centro de Atención a la Discapacidad en Extremadura (CADEX) que, de no obtener el servicio, recibir el tratamiento o adquirir las ayudas técnicas, pudiera producirse un deterioro, agravamiento o irrecuperabilidad de su discapacidad, en los casos de Atención Temprana.
- b) Precisar a juicio del Equipo de Valoración y Orientación del Centro de Atención a la Discapacidad en Extremadura (CADEX), medidas que mejoren el bienestar de las personas con discapacidad.
 - c) Ser menor de 65 años.
 - d) Tener fijada la residencia habitual en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
 - e) No haber renunciado a las ayudas concedidas para la misma finalidad en la convocatoria del ejercicio anterior.

Los **tipos de ayudas individuales** se clasifican en:

1. AYUDAS PARA LA REHABILITACIÓN: atención temprana, terapia del lenguaje, psicomotricidad, fisioterapia....
2. ASISTENCIA ESPECIALIZADA: desenvolvimiento personal y asistencia institucionalizada en centros de atención especializada.
3. AYUDAS PARA LA MOVILIDAD Y COMUNICACIÓN:
 - a) Ayudas para aumentar la capacidad de desplazamientos: adquisición de sillas de ruedas manuales fijas o plegables, con adaptaciones especiales, eléctricas, adquisición y adaptación de vehículo a motor...
 - b) Adaptación funcional del hogar, en la vivienda individual o familiar.
 - c) Ayudas técnicas para facilitar el desenvolvimiento en el hogar.
4. AYUDAS PARA EL TRANSPORTE: transporte y transporte especial para la asistencia a tratamientos de rehabilitación.

